

Río Gallegos, 9 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.975/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 359/2020 se concedió Licencia Especial por Maternidad a la agente Cintia Soledad CHAZARRETA a partir del 6 de agosto y hasta el 5 de noviembre de 2020;

QUE obra nota presentada por la agente Cintia Soledad CHAZARRETA mediante la cual solicita Licencia por Post Maternidad;

QUE obra Acta de Nacimiento de Alonso Rivero nacido el 10 de agosto de 2020;

QUE por Nota N° 168-virtual/20 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA, que aprueba el Régimen de Licencias Especiales, Anexo Inciso b) Licencia Post Maternidad:

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial Post Maternidad, a la agente Cintia Soledad CHAZARRETA (CUIL N° 23-27664683-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, cargo A146, Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Becas, Categoría 5 CCT, a partir del 6 de noviembre de 2020 y por el término de NOVENTA (90) días, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 478/2020